

DCR. 022/2013 - ARCHIVO EXPEDIENTE N° 331-D-2012 (CANODROMO)

Publicado el 24 abril, 2013

...VISTO

El Expediente N° 331-D-2012, iniciado por nota de vecinos, manifestando su interés por la apertura de un canódromo en nuestra ciudad; y

...CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a la legislación vigente se prohíbe en la Provincia de Buenos Aires la realización de carreras de perros, cualquiera sea su raza, con excepción en aquellos canódromos creados y habilitados por ley;

QUE la apertura de un canódromo es materia legislativa exclusiva de la Provincia de Buenos Aires;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona el siguiente:

DECRETO

-

ARTICULO 1º - Destinase al ARCHIVO el Expediente N° 331-D-2012, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el

Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil trece.-

ENTRADAS

-

Ingresado como Correspondencia en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Diciembre de 2013 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Cultura y Turismo.-

SALIDAS

-

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril de 2013.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 30 de Abril de 2013.-